

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



RES - 2024 - 354 - CD-ECO # UNNE

Sesión 25/06/2024

VISTO:

El Expediente 2024-4022; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota de la **Contadora María Belén Enríquez**, a través de la cual solicita **licencia sin goce de haberes** como Auxiliar Docente de Primera interina de la unidad curricular **Sistemas Contables**;

Que en el citado Expediente obra informe de la Dirección Gestión en Personal, que expresa: "*De acuerdo a lo solicitado en el presente Expediente, la Docente antes mencionada no cumple con los requisitos para otorgarle Licencia por Razones Particulares según lo establecido en Decreto N°1246/2015 –Homologado Convenio Colectivo para Docentes Ordinarios (por concurso) de las Instituciones Universitarias Nacionales – Capítulo VII - Artículo 49-Apartado II – inciso b): Razones Particulares “ El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez”*

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 25-06-2024;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



ARTICULO 1º :No Acceder a la licencia sin goce de haberes solicitada por la Contadora María Belén Enríquez - DNI N° 33.248.846, como Auxiliar Docente de Primera interina de la unidad curricular Sistemas Contables, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º :Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y, oportunamente, proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas